



Fecha: 21 de 03 del 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo José Reinelio Marín Betancur, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'637.566 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20242230159461	223	propietario pescador	CERROS NORTE

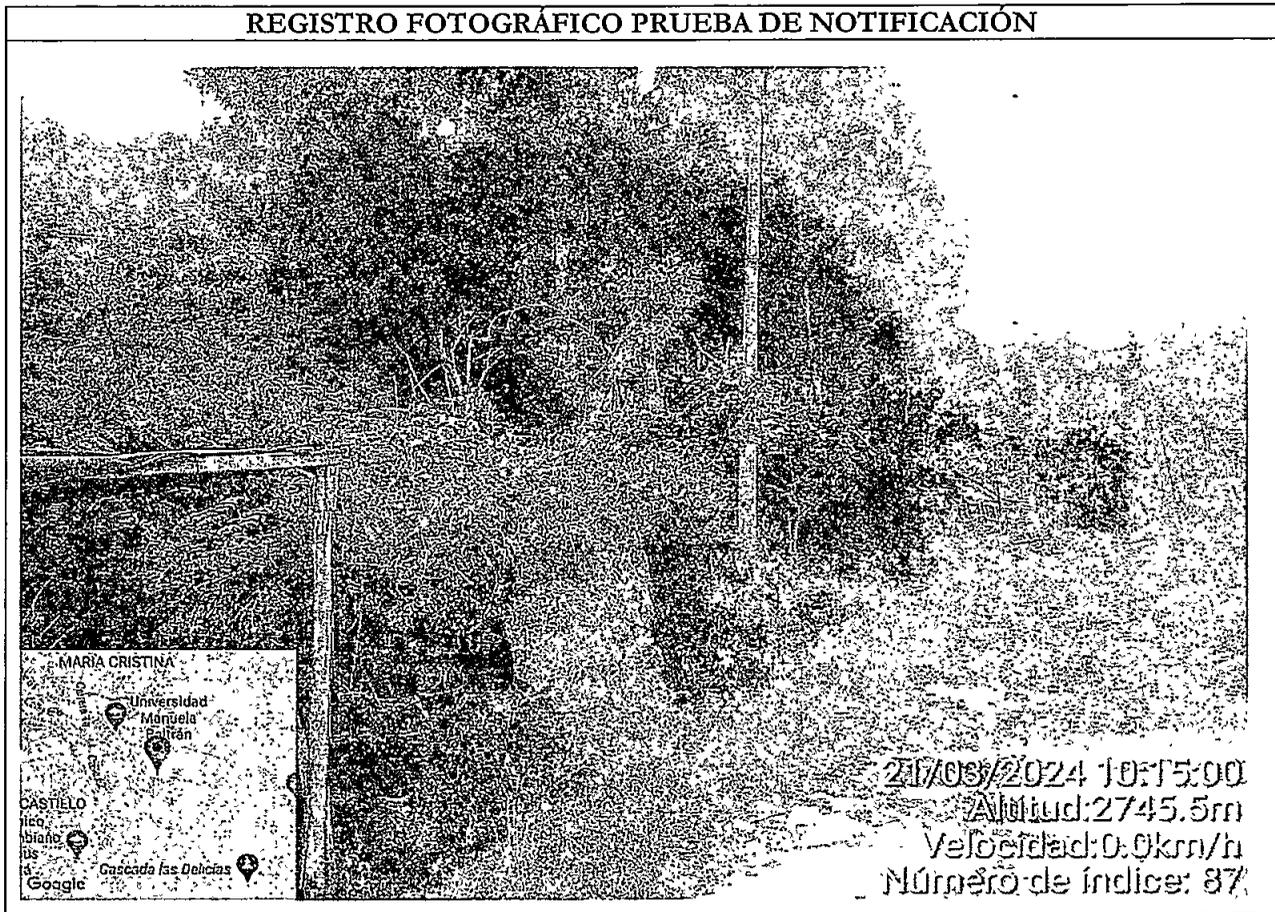
MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	
2. DIRECCION DEFICIENTE	x se llega a la zona
3. REHUSADO	
4. CERRADO	en el lugar de la
5. FALLECIDO	
6. PREDIO DESOCUPADO	coordenada y no hay
7. CAMBIO DE DOMICILIO	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	registro FOTO Grafico
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	para la Entrega Exacta
11. OTRO	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA		HORA
1º. VISITA			
2º. VISITA			
NOTIFICACION POR AVISO	SI		NO
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	x	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	José Reinelio Marín Betancur
FIRMA	<i>LM</i>
No DE IDENTIFICACIÓN	79.637.566 de Bogotá



## REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



**Nota:** En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, **22-Marz-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible o en la página web de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible o en la página web de la entidad, como consulta al público de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el día, **2-Abril-2024**.

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo de gestión documental, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

223

Señor (a)  
**PROPIETARIO/POSEEDOR/TENEDOR**  
**POLIGONO 91 OCUPACION 168 BOSQUE CALDERON**  
**COORDENADAS: E: 102816,36 N: 104855,1**  
**Localidad CHAPINERO**  
**BOGOTÁ D.C.**

<b>Asunto:</b>	Citación a audiencia pública
<b>Referencia:</b>	Expediente No. 2022523870104905E – Radicado N° 202252330844491– Caso ARCO 14388660
<b>Comportamiento:</b>	135 A / 1 Ley 1801 de 2016

Por medio de la presente, me permito citarlo para llevar a cabo la correspondiente audiencia pública, de conformidad con el Artículo 223, Trámite de Proceso Verbal Abreviado, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016):

<b>Fecha y Hora:</b>	<b>10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 - 11:00 AM</b>
<b>Lugar:</b>	Inspección de Atención Prioritaria 11
<b>Dirección:</b>	Edificio Liévano calle 11 # 8 -17 primer piso

De conformidad con la Sentencia 349 de 2017 Corte Constitucional, en el evento que el propietario, poseedor o tenedor no comparezca el día y hora señalado, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria de su inasistencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del Art. 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se procederá a resolver de fondo con -base en las pruebas allegadas y los informes de las Autoridades.

Cordialmente,



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA**

**Inspectora Once Distrital de Policía de Atención Prioritaria AP 11**

derly.ruiz@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Carlos Julio Patiño Bohórquez – Aux. Administrativo  
Revisó y aprobó: Derly Johanna Ruiz Galicia

